

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Diciembre cinco de dos mil veintidós.

REF: EXPROPIACION No: 1100131030272022-00443-00 de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI- contra ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ.

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se dé cumplimiento a lo siguiente:

1.- En la demanda se indica que el predio a expropiar se distingue con la matrícula inmobiliaria No.300-216672 y se aportó un certificado del Registrador que corresponde a la matrícula 300-216671 y en el cual figura en la anotación No.2 como propietario LAGOS CAMARGO CARLOS EDUARDO por compraventa parcial.

Por consiguiente debe aclararse lo anterior, allegando el certificado que corresponde con la demanda, o corregirse la demanda.

2.- Se requiere a la profesional ANDREA DEL PILAR SANTANDER VARGAS , para que acredite que el buzón electrónico indicado para efectos de notificaciones se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogado – SIRNA - en caso contrario debe actualizar su dirección de domicilio profesional electrónico y allegar constancia de ello.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **195030de3f7dfcb42bfae2552b779cad0fae98474275b5ebcf96e8864dc4b160**

Documento generado en 05/12/2022 09:17:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>